

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ÁREA DE CARRERA DOCENTE

RESOLUCIÓN DG-188-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL San José, a las once horas y veintiseis minutos del 26 de noviembre del año dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que la Unidad de Análisis Ocupacional y Sistematización del Área de Carrera Docente emitió el Informe técnico **ACD-USAO-INF-043-2018** con fecha 12 de noviembre del 2018, mediante el cual comunica al señor Fabio Flores Rojas, Director del Área de Carrera Docente, la necesidad de modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, en particular la sección “Atinencias Académicas” de la Especialidad “Bibliotecología”, de manera que se incluya la carrera que más adelante se detalla.
5. Que en razón de lo indicado anteriormente resulta necesario emitir el acto que permita la modificación del Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), con el propósito que se incluya la carrera que más adelante se detalla, dentro de las “Atinencias Académicas” de la especialidad citada en el considerando anterior.
6. Que a solicitud del Director de Carrera Docente y en consonancia con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley de Carrera Docente, se incluirán los grupos profesionales respectivos para efectos de Reclutamiento y Selección de Personal, dentro del mismo apartados de “atinencias académicas”, según se detalla más adelante.
7. Que se han cumplido con los procedimientos y normas establecidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
ÁREA DE CARRERA DOCENTE

12 de noviembre del 2018
R-DG-180-2018
Página 2 de 3

POR TANTO

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE CARRERA DOCENTE

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N° DG-003-2016 SC del 04 de octubre del 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 210, del 2 de Octubre del 2016.

RESUELVE:

Artículo. 1. Modificar el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes (Resolución DG-399-2010), en particular la Especialidad “*Bibliotecología*”, de manera que en el apartado “Atinencias Académicas” se incluyan las carreras Bachillerato en Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnología de Información y Comunicación, Diplomado en Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, Bachillerato en Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje y Licenciatura en Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje, según se indica a continuación:

Especialidad	Atinencia Académica (carreras a incluir)
Bibliotecología	Bachillerato en Bibliotecología y Nuevas Tecnología de Información y Comunicación.
	Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnología de Información y Comunicación.
	Diplomado en Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje.
	Bachillerato en Bibliotecologías, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje.
	Licenciatura en Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
AREA DE CARRERA DOCENTE

12 de noviembre del 2018

R-DG-180-2018

Página 3 de 3

Artículo 2°. Establecerla combinación de grados académicos y el grupo profesional respectivo, según el siguiente detalle:

Especialidad	Carrera	Grupo Profesional
Bibliotecología	Bachillerato en Bibliotecología y Nuevas Tecnología de Información y Comunicación.	MT1
	Licenciatura en Bibliotecología y Nuevas Tecnología de Información y Comunicación.	MT2
	Diplomado en Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje.	MT3
	Bachillerato en Bibliotecologías, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje.	MT4
	Licenciatura en Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos para el Aprendizaje.	MT5

Artículo 3°- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE,

Fabio Flores Rojas
DIRECTOR

FFR/CEB/NSC/ASV

C.c. Archivo